

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 572 DE 2026

(13 de octubre de 2026)

“Por la cual se da apertura al proceso de contratación N° S.I.E 062-2026”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA,
en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80
de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

1. NECESIDAD.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

Como entidad descentralizada del orden departamental debe buscar el cumplimiento de su Plan estratégico paralelamente al desarrollo de los programas y proyectos formulados en busca del cumplimiento de las metas establecidas para el logro de sus objetivos, que depende en gran medida de la optimización de las tecnologías de la información, pues con ello se beneficiará la población en general, mejorando a la vez los servicios prestados por la entidad, pues, aunque actualmente se cuenta con los dispositivos necesarios para los procesos misionales, es de común conocimiento que esta clase de equipos requieren una constante actualización y requieren de las correspondientes licencias para interactuar y conectarse con el servidor disponible.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el año 2014, realizó actualización tecnológica de dispositivos de hardware necesarios para el correcto

funcionamiento de la entidad. Para 2019 se renueva toda la planta de equipos todo en uno para uso de los funcionarios y contratistas, al igual que se renuevan todos los video vean y portátiles, ya para el 2021 se realiza una renovación completa de todos los dispositivos de red, como switches, Access Point, portátiles y tables además de adquirir un nuevo dispositivo de seguridad a nivel de red (Fortinet) y un Switch de Core el cual se instaló en modo espejo (HA-Alta Disponibilidad) hacia el principal con el fin de proveer al ICPA la continuidad del negocio en sus procesos, lo cual si uno de estos dispositivos llegara a fallar el otro entraría inmediatamente a suplir las necesidades del principal, para 2022 se realiza la actualización de todo el componente de sistemas operativos de los servidores basados en Windows Server, los cuales desde su instalación y salida a producción en el 2015 tenían Windows Server 2012 R2, sistema operativo el cual por temas de seguridad y obsolescencia debió ser actualizado a Windows Server 2019 o 2022, esto para mejorar el ámbito de seguridad con el software actualizado para la prestación del servicio misional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la actualización implico actualizar el licenciamiento CAL el cual permite la autenticación de los usuarios contra nuestro controlador de dominio, que permite aplicar todas las políticas de seguridad y acceso a los diferentes aplicativos que posee el Instituto.

Para el 2026 es necesario:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia requiere adelantar el proceso de renovación tecnológica de su plataforma de videovigilancia la cual se tiene desde el año 2014, mediante la adquisición de un nuevo servidor especializado, la renovación del licenciamiento del software de gestión de video (VMS), así como la migración, configuración, aprovisionamiento y puesta en funcionamiento de la totalidad del sistema existente, bajo la modalidad "todo costo".

Esta necesidad surge debido a que la infraestructura tecnológica actual presenta limitaciones asociadas a la capacidad de procesamiento, almacenamiento, compatibilidad tecnológica, soporte del fabricante y crecimiento futuro del sistema. Dichas condiciones pueden afectar la continuidad operativa, la disponibilidad de las grabaciones, la administración de eventos de seguridad y la capacidad institucional para proteger adecuadamente los bienes, instalaciones, funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes.

La plataforma de videovigilancia constituye un componente fundamental dentro de los esquemas de seguridad física de la entidad, permitiendo el monitoreo permanente de las instalaciones, la atención de incidentes de seguridad, el seguimiento de eventos y el suministro de evidencia digital en caso de investigaciones administrativas, disciplinarias o judiciales. Por lo tanto, resulta indispensable garantizar que la infraestructura tecnológica soporte las demandas actuales y futuras de operación.

La renovación del servidor permitirá contar con una solución tecnológica de altas prestaciones, diseñada específicamente para soportar las cargas de trabajo asociadas al procesamiento y almacenamiento de video en alta resolución, garantizando la estabilidad de las grabaciones, el acceso oportuno a la información y la continuidad del servicio. De igual manera, permitirá aumentar la capacidad de almacenamiento para cumplir con los tiempos de retención de video definidos por la institución y la normativa aplicable.

Asimismo, se requiere la renovación del licenciamiento de las cámaras y del software de administración de video, garantizando el acceso a actualizaciones, soporte técnico especializado, corrección de vulnerabilidades de seguridad informática y compatibilidad con nuevas funcionalidades y dispositivos. La permanencia de licencias vigentes es fundamental para asegurar la operación legal y eficiente del sistema, así como para evitar riesgos asociados a fallas por obsolescencia tecnológica o incompatibilidades derivadas de versiones desactualizadas.

Como parte integral de la solución, se requiere la migración completa del sistema actual hacia la nueva infraestructura, incluyendo todas las configuraciones, reglas de grabación, perfiles de usuarios, permisos, políticas de almacenamiento, integración con dispositivos existentes, parámetros de red, monitoreo y demás componentes necesarios para garantizar la continuidad operativa sin pérdida de información ni interrupciones significativas del servicio.

El alcance deberá contemplar el suministro, instalación, configuración, parametrización, pruebas de funcionamiento, migración de datos y licencias, puesta en marcha, capacitación básica de personal administrador y transferencia de conocimiento, todo ello bajo la modalidad de servicio a todo costo. Asimismo, el contratista deberá garantizar la correcta integración de la totalidad de las cámaras actualmente instaladas y de los componentes asociados al sistema de vigilancia

electrónica, verificando el funcionamiento óptimo de cada dispositivo una vez culminado el proceso de migración, la actualización a la última versión de firmware disponible según el modelo de cada dispositivo y el acuerdo de suscripción de software (SSA) para el servidor de por vida.

La ejecución de este proyecto permitirá fortalecer las capacidades institucionales de seguridad y vigilancia, reducir riesgos operativos, optimizar la administración de la infraestructura tecnológica de seguridad física, garantizar la disponibilidad y custodia de la información de video y asegurar la continuidad del servicio en condiciones de eficiencia, confiabilidad y sostenibilidad tecnológica, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos misionales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Acorde con lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso con el fin de satisfacer dichas necesidades.

2. PUBLICACIÓN PROCESO EN SECOP II.

El día 01 de octubre de 2026, se dio inicio al proceso de Selección mediante Subasta Inversa Electrónica N° S.I.E 062-2026, con objeto *“Adquisición de un servidor y de los componentes tecnológicos necesarios para la renovación y fortalecimiento del sistema de videovigilancia institucional, en el marco del proceso de modernización y actualización tecnológica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Esta adquisición tiene como finalidad optimizar las capacidades de almacenamiento, procesamiento y gestión de video, garantizando una mayor disponibilidad, confiabilidad y eficiencia en las labores de monitoreo y control de las instalaciones. Asimismo, permitirá fortalecer las condiciones de seguridad física, mejorar la protección de los bienes institucionales, preservar la integridad de la información registrada y asegurar la continuidad operativa del sistema mediante la incorporación de tecnologías actualizadas que respondan a las necesidades actuales y futuras de la entidad.”*, un presupuesto oficial de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 180.000.000) IVA INCLUIDO, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 204 de 2026, y plazo hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el principio de anualidad del estatuto orgánico de presupuesto, para tal efecto se publicó en la plataforma SECOP II, documentos tales como, el aviso, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y su anexo complementario, CDP.

3. OBSERVACIONES RESPECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y RESPUESTAS.

Durante el término establecido se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de:

- NOVOPANGA GROUP SAS

Las observaciones fueron respondidas dentro del término consagrado en el cronograma.

4. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Dentro del término establecido se registraron las siguientes solicitudes:

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	General	CO1.MSG.10056015	RE: observacion Prepliego		18 horas de tiempo transcurrido (7/10/2026 3:19:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	General	CO1.MSG.10053365	RE: OBSERVACION PROCESO		1 día de tiempo transcurrido (7/10/2026 9:24:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
TEAM IT SAS	General	CO1.MSG.10053122	OBSERVACION PROCESO		1 día de tiempo transcurrido (7/10/2026 9:05:27 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ELECTRONICAS VIMAR SAS	General	CO1.MSG.10042146	LIMITACION MYPIMES		2 días de tiempo transcurrido (5/10/2026 10:29:27 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
EQUIPARO SAS	General	CO1.MSG.10042065	LIMITACION MYPIMES		2 días de tiempo transcurrido (5/10/2026 10:25:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
NOVOPANGA GROUP SAS	General	CO1.MSG.10038068	observacion Prepliego		5 días de tiempo transcurrido (2/10/2026 2:51:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

De acuerdo con lo anterior, se tiene que las dos (2) solicitudes presentadas, solicitan limitación del Proceso S.I.E 062-2026 a MiPymes colombianas.

El ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES señaló los requisitos para LIMITACIÓN A **MIPYME COLOMBIANA CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, cabe señalar que no se dispuso limitación municipal o nacional para el proceso contractual, por lo que teniendo de presente que las solicitudes van dirigidas a limitar el proceso a Mipyme nacional, no procede entonces tal requerimiento dado que no quedó establecido de esta manera anexo complementario.

Por lo anterior, no se limitará el proceso a **MIPYME COLOMBIANA CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, dado que no se cumplieron los requisitos referidos en el ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES.

5. APERTURA PROCESO CONTRACTUAL.

En cumplimiento a lo señalado en el cronograma publicado en SECOP II, y de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de Selección mediante Subasta Inversa Electrónica N° S.I.E 062-2026, con objeto *“Adquisición de un servidor y de los componentes tecnológicos necesarios para la renovación y fortalecimiento del sistema de videovigilancia institucional, en el marco del proceso de modernización y actualización tecnológica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Esta adquisición tiene como finalidad optimizar las capacidades de almacenamiento, procesamiento y gestión de video, garantizando una mayor disponibilidad, confiabilidad y eficiencia en las labores de monitoreo y control de las instalaciones. Asimismo, permitirá fortalecer las condiciones de seguridad física, mejorar la protección de los bienes institucionales, preservar la integridad de la información registrada y asegurar la continuidad operativa del sistema mediante la incorporación de tecnologías actualizadas que respondan a las necesidades actuales y futuras de la entidad”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITACIÓN. No limitar el proceso de selección bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica N° S.I.E 062-2026 a MIPYME COLOMBIANA CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, dado que no se cumplió con los requisitos exigidos en el anexo complementario al pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

-VALOR: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 180.000.000) IVA INCLUIDO, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 204 de 2026.

PLAZO: Hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

-MODALIDAD DE SELECCIÓN: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la **selección abreviada mediante subasta inversa electrónica**, contenida en el literal a, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Título I capítulo II Artículo 2.2.1.2.1.21. y ss del Decreto 1082 de 2015.

-CRONOGRAMA: El referido en la plataforma SECOP II.

-LUGAR DE CONSULTA: Los Pliegos de Condiciones y su anexo complementario, estudios y documentos previos pueden ser consultados en la plataforma SECOP II/Documentos del Proceso.

-CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Ordenar al comité evaluador designado la publicación en la plataforma SECOP II de la presente resolución, del pliego de condiciones electrónico definitivo y su anexo complementario, que hacen parte del presente acto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015,

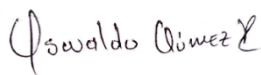
ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.



ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS
Director

 Elaboró: Luisa Fernanda Flórez A. Abogada Contratista Apoyo Jurídico	 Revisó. Oswaldo Gómez Román Financiero Contratista	 Revisó: Raúl Augusto Restrepo Granada Técnico Administrativo -Área T.I
--	--	--